

QUINTERO, 25 OCT. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud de subvención municipal del Club de Patinaje Artístico Wings & Skate de fecha 17.10.2017, destinada en solventar parte de los gastos de seleccionada del Patinaje Artístico, Antonella Araya Avilés, ante el Open Latinoamericano, de Cuenca Ecuador, del 02 al 08 de octubre de 2017;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.1016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal año 2017, de la Municipalidad de Quintero;
6. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32 del 25.10.2017, que concede subvención municipal,
7. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quintero y el Club de Patinaje Artístico Wings & Skate, comuna de Quintero;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Club de Patinaje Artístico Wings & Skate.
Rut de la Institución : 65.100.814-K
Representante legal : Milagro Bernal Coppo.
Rut Representante Legal : ██████████
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 16.04.2015.-
Monto Aprobado : \$300.000.- (Trescientos mil I pesos)
Objetivo de la Subvención : Aporte para cancelar costos de seleccionada en el Open Latinoamericano, Cuenca del Ecuador, octubre 2017.- Antonella Araya Avilés.-
Fecha Límite de la Rendición : 15.11.2017.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



Distribución:

- 1.- Club de Patinaje Artístico Wings & Skate, Quintero.
- 2.- Alcaldía.
3. Secretaría Municipal.
4. Carpeta Organización.
5. Finanzas
6. Control

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
CLUB DE PATINAJE ARTISTICO WINGS & SKATE, QUINTERO.**

En Quintero a 26 de Octubre de 2017, entre la **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED]**, domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, el **Club de Patinaje Artístico Wings & Skate, Quintero, Rut N° 65.143.126-6**, en adelante "el ejecutor" representado por doña **MILAGRO BERNAL COPPO, Rut N° [REDACTED], [REDACTED]** Quintero, acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, aprobó un presupuesto global de transferencias a entidades privadas, las que podrán postular las entidades previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula Primero del presente Convenio.

CUARTO; La iniciativa presentada por el Club de Patinaje Artístico Wings & Skate, Quintero, relativa a la participación de la seleccionada, Antonella Araya Avilés, menor de edad en el Open Latinoamericano, Cuenca del Ecuador, que se llevara a cabo desde el 2 al 8 de octubre de 2017, ha sido aprobada en la Sesión Ordinaria N° 032 del Concejo Municipal, celebrada el 25.10.2017.

QUINTO; Por este Convenio el Club de Patinaje Artístico Wings & Skate, Quintero, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, y la Municipalidad de Quintero se compromete a efectuar el aporte de \$300.00., (trescientos mil pesos), con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$300.000., (trescientos mil pesos), el que se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaría Municipal y un cheque nominativo a nombre del Club de Patinaje Artístico Wings & Skate, Quintero, destinados a los gastos estipulados en el proyecto presentado, monto que deberá ser rendido al 30.10.2017.

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, del Club de Patinaje Artístico Wings & Skate, Quintero:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Club de Patinaje Artístico Wings & Skate, Quintero:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2016
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir el 10.12.2017.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión: 000.-

Recurrentes: \$300.000.-

Personal: 000.-

3.- En la Difusión y Publicación del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto del Club de Patinaje Artístico Wings & Skate, Quintero.
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


MILAGRO BERNAL COPPO
 PRESIDENTA
 Club de Patinaje Artístico Wings & Skate
 Quintero


MAURICIO CARRASCO PARDO
 ALCALDE
 I. Municipalidad de Quintero


YESSICA GUERRA SANTIBAÑEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 I. Municipalidad de Quintero